000235

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución **D.A. N° 08/21** de fecha 8 de enero del año dos mil veintiuno, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" AD REFERENDUM ID N° 379291.**, el mismo está conformado por:

Anastacio Torres, Representante del Servicio Nacional de Catastro,
Juan Jacquet, Representante del Servicio Nacional de Catastro,
Raúl Marecos, Representante del Servicio Nacional de Catastro,
Osvaldo Vera, Representante del Departamento de Informática de la Dirección Administrativa; y,
Jorge Ayala, Representante de la Dirección Administrativa.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las firmas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **3/05/2021**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **PARASOFT S.R.L.; DATALAB S.A. y HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 3 de mayo del año dos mil veintiuno, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

a) Precios ofertados por la firma: **PARASOFT S.R.L.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 380.450.000 (Guaraníes Trescientos ochenta millones cuatrocientos cincuenta mil).**

b) Precios ofertados por la firma: **DATALAB S.A.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 413.692.500 (Guaraníes Cuatrocientos trece millones seiscientos noventa y dos mil quinientos).**

c) Precios ofertados por la firma: **HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 282.400.000 (Guaraníes Doscientos ochenta y dos millones cuatrocientos mil).**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El Representante de la Empresa **DATALAB S.A.** deja constancia en acta:

- Que las firmas **PARASOFT S.R.L. y HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ,** no presentan especificaciones técnicas, catálogos ni ISO, de los equipos ofertados, así como también no especifican el modelo ofertado.
- Que al no especificar los modelos y chasis presentados no se puede observar el cumplimiento de las ranuras PCIe necesarias, solicitadas en las Especificaciones Técnicas.

El Representante de la Empresa **PARASOFT S.R.L.** deja constancia en acta:

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Raúl F. Marecos G.

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanzas
Servicio Nacional de Catastro

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - D.R.A. - S.N.C.

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

- Recomendamos al comité de evaluación verificar el punto de tarjeta de video dedicada de 4 GB de la firma **HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ,** además el tipo de chasis ofertado por la marca, en el caso de que fuere SFF (Small Form Factor) el mismo no posee la cantidad necesaria de dos ranuras PCI –Ex (IX) libre para futuras expansiones, tarjeta de video, tarjeta de red adicional y tarjeta Wireless, totalizando 5 ranuras PCI-Ex.
- El equipo presentado por nuestra firma cumple con todas las exigencias del PBC y certificado MITIC 28559 y quedamos a disposición de cualquier aclaración que corresponda

El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se hará el descargo correspondiente.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	Correo Electrónico	Constancia del SIPE N°
a) PARASOFT S.R.L.	CUMPLE Folio 01 al 03	CUMPLE Folio 04 al 09	SIPE CUMPLE	SIPE CUMPLE	Dpto.comercial@parasoft.com.py	**1.638.405 Folio 10 y 11**
b) DATALAB S.A.	CUMPLE Folio 02 al 05	CUMPLE Folio 06 al 08	SIPE CUMPLE	SIPE CUMPLE	datalab@datalab.com.py ; grp_licitaciones@datalab.com.py	**1.638.432 Folio 10**
c) HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ	CUMPLE Folio 6 al 8	CUMPLE Folio 1 al 3	N/A	CUMPLE Firma Propietario	gerencia@handrug.com.py ; handrug@hotmail.com	**1.638.577 Folio 4**

Según se observa precedentemente las firmas, **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, y conforme al Art. 63, se procede a la confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, quedando ubicadas en orden correlativo de la siguiente manera.

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ	G. 282.400.000
2	PARASOFT S.R.L.	G. 380.450.000
3	DATALAB S.A.	G. 413.692.500

Aplicación del margen de preferencia

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Oswaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Raúl F. Marecos G.

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanzas

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

Las firmas no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12, así también, se ha realizado la verificación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, observándose que en el **ID 379291**, no existen certificados, y por dicho motivo el cuadro comparativo no varía, quedando de la siguiente manera:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ**	**G. 282.400.000**
2	**PARASOFT S.R.L.**	**G. 380.450.000**
3	**DATALAB S.A.**	**G. 413.692.500**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ,** por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ,** se encuentran fuera de los rangos con respecto al precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº 177/21, se ha solicitado a la firma **HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. Vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.
2. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.
4. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
5. **Según Corresponda a la Obligación Tributaria.** Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2017, 2018, 2019), para contribuyentes de IRACIS. Formulario 106 de los años 2017, 2018, 2019 para contribuyentes del IRPC. IVA General del Ejercicio 2019 para contribuyentes de IVA General. Formulario 104 de los años 2017, 2018, 2019 para contribuyentes de Renta Personal.
6. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
   El Oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo monto total de su oferta, referente a VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS. Para tal efecto deberá demostrar con la presentación de facturaciones de venta y/o recepciones finales con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos años (2018, y/o 2019,

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanzas
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

y/o 2020). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.

7. Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privada referente al objeto del llamado.
8. La empresa oferente deberá contar con antigüedad de 3 años en el rubro, a constatarse mediante contratos o la constancia del ruc.
9. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.
   A. Declaración Jurada en el que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.
   B. Declaración Jurada que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.
   C. Nota dirigida a la Convocante en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40 inc. a y b) de la Ley N° 2051/03.
   D. Presentar Declaración Jurada que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados.

Cabe señalar que las Documentaciones obrantes junto con su Oferta, están dirigidas a Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

10. Certificaciones y Documentaciones requeridas:
    a. Certificación ISO 9001:2015; IS 14001:2004
    b. Registro EPEAT, comprobable en la web oficial de EPEAT.
    c. Carta de Distribuidor del Representante
    d. Carta de Autorización de Fabricante
    e. Catálogos y Especificaciones Originales del Equipo Ofertado.
11. La descomposición de su **PRECIO UNITARIO** del ítem 1. De manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en los **REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION Análisis de precios ofertados** "…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada …"

Dando acuse del mismo el oferente a la citada Nota, en fecha 20 de mayo del 2021.

Una vez transcurrido el plazo dado para la presentación de los documentos, cuya presentación ha sido omitida inicialmente dentro de la oferta, por parte de la firma **HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Transcurrido el plazo la firma **HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ <u>NO PRESENTA DOCUMENTACION ALGUNA</u>,** por lo tanto, el Comité de Evaluación no cuenta con las herramientas documentarias para determinar sobre el cumplimiento de este punto, se concluye que la firma **HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ <u>NO cumple</u>**, con lo solicitado, la firma evaluada no da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los requisitos de participación por lo que la oferta es descartada en base a lo dispuesto por el Art. 63 inc. 3 y 5 del Decreto Reglamentario 2992/19 que establece: *"…**3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica (…) 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente…"***, en este contexto, se procede a desestimar la oferta de la Firma **HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ** del proceso concursal.

Seguidamente se toma la segunda mejor oferta presentada por la empresa PARASOFT S.R.L.

Mg. Jorge Avalos
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Raúl F. Marcos G.

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Catastro Jefe de Administración y Finanzas

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanzas
Servicio Nacional de Catastro

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

CU0237

Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la segunda oferta mencionada, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes
Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, se toma la única oferta, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de **PARASOFT S.R.L.,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, **por lo que se declara que los precios son aceptables**.

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC, referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC N° 178/21, se ha solicitado a la firma **PARASOFT S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificaciones y Documentaciones requeridas:
   a. Certificación ISO 9001:2015; IS 14001:2004
   b. Registro EPEAT, comprobable en la web oficial de EPEAT.
   c. Carta de Distribuidor del Representante
   d. Carta de Autorización de Fabricante
   e. Catálogos y Especificaciones Originales del Equipo Ofertado.

En tiempo la firma en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante expediente SIME 44423/2021, cuya presentación ha sido omitida inicialmente dentro de la oferta, por parte de la firma **PARASOFT S.R.L.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue: Se constata que las mismas satisfacen los requerimientos solicitados, por lo tanto, las mismas serán analizadas cuando se realice la verificación de las Especificaciones Técnicas de las mismas.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, se verifica a través de la base de datos del SINARH constatando que los socios, directivos y representantes legales, no registran datos como funcionarios del Estado. Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanz
Servicio Nacional de Catast.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - S.N.C.

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

Ruth F. Marecos G.

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE - SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE - SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE Presenta medida Cautelar según A.I. N° 240 Folio 14 y 15
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE - SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE Folio 16

Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en el Punto 7, Capacidad Financiera, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	**PARASOFT S.R.L.**				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2017	*2018*	*2019*	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	**1,49**	**2,21**	**1,76**	**1,82**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.	**0,43**	**0,28**	**0,38**	**0,36**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/capital (%).	**97%**	**125%**	**80%**	**100%**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2017, 2018, 2019), para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE SIPE
Formulario 106 para contribuyentes de IRPC	NO APLICA
Formulario 104 para contribuyentes de IRP	NO APLICA
IVA GENERAL del ejercicio 2019 para contribuyentes de IVA GENERAL	NO APLICA

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

La firma **PARASOFT S.R.L.** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida

Documentaciones	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El Oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo monto total de su oferta, referente a VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS. Para tal efecto deberá demostrar con la presentación de facturaciones de venta y/o recepciones finales con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos años (2018, y/o 2019, y/o 2020). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	CUMPLE Folio 20 al 29

Mg. Torres Ayala
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanzas

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - S.A.

Raúl E. Marecos G.

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

00238

Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privada referente al objeto del llamado.	CUMPLE Folio 17 al 19
La empresa oferente deberá contar con antigüedad de 3 años en el rubro, a constatarse mediante contratos o la constancia del ruc.	CUMPLE

Capacidad Técnica

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada en el que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE Folio 31
Declaración Jurada que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.	CUMPLE Folio 31
Nota dirigida a la Convocante en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40 inc. a y b) de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE Folio 30
Presentar Declaración Jurada que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados.	CUMPLE Folio 31

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **PARASOFT S.R.L.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos.

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En cuanto la verificación de este punto (EETT), fue verificado por los representantes técnicos y se anexa a la presente dicho informe, por lo que se determina que la empresa **PARASOFT S.R.L.** cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, dejando expresa constancia que la observación dejada en el Acta de Apertura, la firma **PARASOFT S.R.L.,** cumple con todos los requerimientos, y por lo tanto, con el informe se levanta la observación dejada en la oportunidad.

Recomendación

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC.**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité sugiere la adjudicación del llamado a la Firma **PARASOFT S.R.L. por** un monto total de **G. 380.450.000 (Guaraníes Trescientos ochenta millones cuatrocientos cincuenta mil)** IVA Incluido **y todos los gravámenes correspondientes**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 278/2021, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, conforme a las recomendaciones, precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Rdl F. Marecos

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanz.
Servicio Nacional de Catastro

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - D.R.A. - D.A.

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 22 de junio de 2021, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Anastacio Torres
Representante del Servicio Nacional de Catastro

Juan Jacquet
Representante del Servicio Nacional de Catastro

Raúl Marecos
Representante del Servicio Nacional de Catastro

Sr. Jorge Ayala
Representante de la Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Representante del Departamento de Informática de la Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro : 379.291

Nombre del Llamado : "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" AD REFERENDUM

Modalidad : LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

Oferente : PARASOFT SRL

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2017	2018	2019	2017	2018	2019	
1	**El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**							
	Activo corriente	Gs 20.065.276.330	Gs 16.158.568.608	Gs 19.950.568.434	1,49	2,21	1,76	1,82
	Pasivo corriente	Gs 13.477.111.284	Gs 7.315.060.671	Gs 11.330.644.499				
2	**Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**							
	Pasivo total	Gs 13.477.111.284	Gs 7.315.060.671	Gs 11.330.644.499	0,43	0,28	0,38	0,36
	Activo total	Gs 31.379.170.037	Gs 26.113.408.702	Gs 29.910.251.066				
3	**Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al capital**							
	Utilidad neta	Gs 1.261.485.652	Gs 1.622.124.868	Gs 1.035.765.931	97%	125%	80%	100%
	Capital	Gs 1.300.768.000	Gs 1.300.768.000	Gs 1.300.768.000				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

COMITÉ DE EVALUACION

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A.

Raúl F. Marecos G.

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanzas
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000239

0u0240

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1367389
1367389

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HECTOR RAUL BRUNET, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3582802, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 11:04 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **73e6cacc**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA · Servicio Nacional de Catastro · Dpto. de Administración y Finanzas · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PAZ Y JUSTICIA

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanzas
Servicio Nacional de Catastro

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - S.A.

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

Raúl F. Marecos G.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1367389
1367389

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 11:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **73e6cacc**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MINISTERIO DE HACIENDA

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - D.R.A. - D.A.

Raúl F. Marecos G.

Juan A. Jacquet D
Jefe Dpto. Administ. y de Finan.
Servicio Nacional de ...

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

00241

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1367377
1367377

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN PABLO AGUILA BRAVO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1341894, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 11:03 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **ec64d049**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Catastro
Dpto. de Administración y Finanzas

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanzas
Servicio Nacional de Catastro

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A.

Raúl F. Marecos G.

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1367377
1367377

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 11:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ec64d049**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Fin...

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - C.A.

Raúl E. Marecos G.

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

00242

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1367382
1367382

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTRELEAU, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 636489, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 11:03 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b9f09054**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA · Servicio Nacional de Catastro · Dpto. de Administración

Oswaldo Vera
Dpto. de Informática - S.N.C.

Raúl F. Marecos G.

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanz.
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1367382
1367382

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 11:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b9f09054**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanz

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - M.

Raúl E. Marecos G.

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

INFORME TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
ID de Licitación: 379291

Asunción, 03 de junio de 2021

Señores
Comité de evaluación
Ministerio de Hacienda

Presente

De acuerdo a los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Base y Condiciones, conjuntamente con la oferta presentada por el oferente se procedió a realizar la siguiente evaluación:

Fue analizada la 1ra oferta presentada por la firma ***PARASOFT SRL***, realizándose la evaluación técnica a la oferta presentada en relación a las especificaciones técnicas solicitadas para dicho llamado.

La oferta presentada evidencia el cumplimiento técnico con los requerimientos técnicos solicitados, que se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE		FOLIO SIME 44423/21
	SI	NO	
Marca Modelo: DELL OPTIPLEX 3080 TORRE	X		18
1 - Chasis Torre, Mini torre o Small Form Factor (SFF).	X		18
2 - BIOS del Sistema Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	X		17
3 - Procesador Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 28559.	X		15
4 - Características de Placa Madre Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 28559.	X		15
5 - Memoria RAM Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 28559.	X		15
6 - Grabador de DVD Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo).	X		16
7 - Unidad de Disco Duro Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 28559.	X		16

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanzas
Servicio Nacional de Catastro

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - S.N.C.

Anastacio Corvalán
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

Raúl F. Marecos G.

INFORME TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
ID de Licitación: 379291

8 - Tarjeta de Sonido Incorporada, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono.	X		16
9 - Parlantes Integrados.	X		17
10 - Tarjeta de video Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 28559.	X		15
11 - Monitores De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.	X		21
12 - Teclado Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptarán teclados inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor.	X		17
13 - Mouse / Ratón Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco mouses inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mousepad. Mínimo con 2 botones y scroll.	X		17
14 - Comunicaciones Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX. Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo.	X		9
15 - Fuente de Alimentación Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Debe incluir cables de poder y supresor de picos.	X		17
16 - Seguridad Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 28559.	X		17
17 - Licencias Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 28559.	X		9

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanzas
Servicio Nacional de Catastro

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - S.N.C.

Anastacio Romero
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

Raúl F. Marecos G.

INFORME TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
ID de Licitación:
379291

18 - Instaladores Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 28559.	X		9
19 - Garantía (escrita) Configuración especial, aprobada por MITIC. Según certificado 28559.	X		03; 04; 06; 07 y 08
20 - Respaldo Técnico Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	X		8
21 - Certificación y documentaciones requeridas Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado.	X		3 y 8
22 - Componentes del equipo y números de parte Los componentes principales deben contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.	X		11

Luego de las verificaciones practicadas a la oferta referida, se observa que el oferente cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones.-

Juan A. Jacquet L.
Jefe Dpto. Administ. y de Finanzas
Servicio Nacional de Catastro

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.S. - D.A.

Raúl F. Marecos G.

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. Informática
S.N.C.

RECIBIDO
22 JUN 2021
Dpto. Procesos
Dirección General de Administración y Finanzas
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones